



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00283-00

En atención a la solicitud visible a PDF09, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación del demandado, y ante la manifestación de la parte demandante de no conocer el lugar de notificación, se ordena el emplazamiento de JORGE DE JESÚS GÓMEZ PÉREZ.

Por consiguiente, se deberá dar estricto cumplimiento al artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, publicándolo únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Lítem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 162
fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51c26078b2cecd98169b0c950e1a4636b0d40af1c93c109d85c74b83ca427db0
Documento generado en 16/09/2021 02:05:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>